

---

## Programa de Cumplimiento

<b>Id Comprobante:</b>	CVPDC-816
<b>Expediente Programa de Cumplimiento:</b>	D-080-2020.
<b>Resolución que aprueba el PdC:</b>	5 / 2020.
<b>Fecha Resolución:</b>	07-10-2020.
<b>Unidad Fiscalizable:</b>	CEFAS CHILE - COLINA.
<b>Titular:</b>	CEFAS CHILE S.A..
<b>Instructor:</b>	SEBASTIAN NICOLAS TAPIA CAMUS.
<b>Fecha Validación:</b>	23-10-2020 11:06:17

### 1. Identificación de la Unidad Fiscalizable

Unidad Fiscalizable: CEFAS CHILE - COLINA.

Región: Región Metropolitana.

### 2. Antecedentes Generales

Tipo Programa de Cumplimiento: Guía PdC 2018.

Rol Programa de Cumplimiento: D-080-2020.

Resolución que aprueba el PdC: 5 / 2020.

Fecha creación electrónica Programa de Cumplimiento: 23-10-2020.

Fecha emisión pronunciamiento fiscal instructor: 23-10-2020.

Frecuencia: Mensual.

Fecha de Inicio: 07-10-2020.

Fecha de Terminó: 07-12-2020.

---

---

## 3. Hechos Infraccionales

### 3.1 Hecho 1

Haber efectuado un defectuoso manejo y almacenamiento de Cal, toda vez que:

1. Superó la capacidad de almacenamiento autorizada en la RCA N° 197/2012, dado que con fecha 21 de junio de 2017 la empresa almacenó 3.386 toneladas de Cal.
2. Al interior de la bodega de almacenamiento se efectuó la disposición de los maxisacos de forma diversa a lo autorizado en la RCA N° 197/2012.
3. El proceso de descarga de los maxisacos fue efectuado en el exterior de las instalaciones de la empresa.
4. Superó, en 633 ocasiones, el flujo diario camiones autorizado por la RCA N° 197/2012, durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2014 al 9 de julio de 2017.
5. Haber implementado un procedimiento de trasvasije de material, contrario lo dispuesto por la RCA N° 197/2012.

#### 3.1.1. Instrumentos Asociados

Sin instrumentos seleccionados.

#### 3.1.2. Metas

Dar cumplimiento al Considerando N° 3.5.2.1. literal d), al Considerando N° 6.4.7 literal c), f) y h), y al Considerando N° 7.2. literal a), todos de la RCA N° 197/2012, sin perjuicio de que el proyecto asociado a dicha RCA se encuentra cerrado.

#### 3.1.3. Efectos Negativos

- Descripción de los Efectos Negativos Producidos por la Infracción o Fundamentación de la Inexistencia de Efectos Negativos:

Se acompaña como Anexo N°1 un Informe Técnico preparado por la empresa Altoya Limitada, el cual descarta la generación de efectos negativos derivados de estas infracciones. En relación a lo anterior, a continuación incluimos las conclusiones contenidas en el Informe Técnico para el presente cargo:

1. Almacenamiento de 3.386 toneladas de Cal (punto 2.1. del Informe Técnico):

“Se visualiza la posibilidad de haber emitido material particulado más allá de lo permitido, lo que se evaluó por medio de un inventario de Estimación de Emisiones Atmosféricas, el que se adjunta cómo apéndice de este documento, pudiendo verificar qué a causa de la infracción detectada, almacenar más de las 2.500 T autorizadas de Cal en la Bodega, no se sobrepasa los límites establecidos en el D.S. N° 66/10 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, normativa aplicable respecto de calidad del aire a la actividad al

---

---

momento de las infracciones, puesto que el D.S. 31/17 (vigente en esta fecha) comenzó a entrar en vigencia recién en diciembre de 2017.

(...)

De esta forma, no se identifica efectos negativos producto del sobre almacenamiento autorizado en la instalación ubicada en calle Bernardo O'Higgins N° 147, al interior del Loteo Industrial Los Libertadores – Colina.”

Además, en el punto 2.1. del Informe Técnico se incluye una tabla para sustentar la conclusión.

2.Disposición de los maxisacos de forma diversa a lo autorizado en la RCA N° 197/2012 (punto 2.2. del Informe Técnico):

“Se observa que pudo ocurrir un accidente al interior de la Bodega producto del almacenamiento de maxisacos en incumplimiento a lo establecido en el DS 43/16 Reglamento de almacenamiento de sustancias Peligrosas. Este efecto no se produjo y resulta inconducente analizar su no ocurrencia visto el cierre de la instalación, lo que elimina inmediatamente cualquier efecto de esta infracción.”

3.El proceso de descarga de los maxisacos fue efectuado en el exterior de las instalaciones de la empresa (punto 2.3. del Informe Técnico):

“No se identifica la posibilidad de generación de efectos negativos, excepto que hubiera ocurrido algún tipo de contingencia, cómo rotura de algún maxisaco (evento contemplado en el Plan de Emergencia y Contingencia de la instalación) y no existe registro de su ocurrencia.

Este incumplimiento ocurrió en un período de no más de 15 días (al respecto, se aclara que esta actividad no fue realizada “en el exterior de las instalaciones” si no que se realizó en el patio anterior a las oficinas, dentro de las instalaciones) y fue subsanado inmediatamente implementada la nueva zona de carga y descarga. Ver en Apéndice N°2. Antecedentes, Plan de Contingencias CEFAS – Bodega Colina.

Esta infracción y sus efectos se encuentran asociados a la que se describe más adelante, en el punto 2.5, ya que fue producto de la instalación del sistema de trasvasije.”

4.Superó, en 633 ocasiones, el flujo diario camiones autorizado por la RCA N° 197/2012, durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2014 al 9 de julio de 2017 (punto 2.4. del Informe Técnico):

“Se visualiza la posibilidad de haber emitido material particulado más allá de lo permitido , cómo también pudo haber ocurrido una afectación negativa a los usuarios de las vías del área de influencia del Proyecto . Sin embargo, la evaluación ambiental de esta modificación, vino a demostrar que esta infracción no produjo efectos negativos. (...)”

En el punto 2.4. del Informe Técnico se incluye el resto de las conclusiones sobre este punto.

5.Haber implementado un procedimiento de trasvasije de material, contrario lo dispuesto por la RCA N° 197/2012. (punto 2.5. del Informe Técnico):

---

“Con relación a este incumplimiento, cabe señalar que el sistema de trasvasije implementado, es una mejora que el titular implementó junto a otras modificaciones menores al Proyecto que contaba con RCA N° 197/2012, las que también fueron incorporadas en la evaluación ambiental que culminó con la obtención de la RCA N°493/2017, lo que vino a demostrar que esta infracción no produjo efectos negativos. Esta modificación fue incorporada en el numeral 4.4.1.1 de la RCA N°493/2017, fila “Trasvasije y Carga de Cal”. Adicionalmente, se adjunta en Apéndice N°2.Antecedentes, Informe Cualitativo de la Mutual de Seguridad, que viene a demostrar que a causa de esta actividad que se realizaba al interior de la Bodega, no se afectó la salud de los trabajadores. (...)”

En el punto 2.5. del Informe Técnico se incluye el resto de las conclusiones sobre este punto.

- Forma en que se Eliminan o Contienen y Reducen los Efectos y Fundamentación en Caso en que no Puedan ser Eliminados:

Según fue señalado anteriormente, no existen efectos negativos derivados de estas infracciones.

#### 3.1.4. Normativas Pertinentes

-RCA N° 197/2012

RCA N° 197/2012, “Ampliación de capacidad para almacenamiento de Cal Viva”.

- Considerando 3.5.2.1. literal d) Capacidad de almacenamiento de la bodega.

- Considerando 6.4.7, literal c), f) y h)

- Considerando 7.2., literal a)

#### 3.1.5. Acciones ejecutadas, en ejecución o por ejecutar

N° Identificador	1
Tipo de acción	Ejecutada
Categoría y Subcategoría	Acciones de cierre Cierre de faena/planta
Acción	Finiquito del contrato de arrendamiento por el cual la sociedad ocupaba el inmueble de la bodega de Colina.
Fecha de Inicio	29-11-2019
Fecha de Término	29-11-2019
Forma de Implementación	Debido a que la sociedad cerró la bodega y dio término a las operaciones que mantenía en el inmueble ubicado en calle Bernardo O’higgins N°147, Loteo Industrial Los Libertadores, comuna de Colina (relacionados a la RCA N° 197/2012 y a la RCA 493/2017), se puso término al contrato de arrendamiento que mantenía con el propietario del lugar, y abandonó completamente el inmueble en septiembre de 2019.
Indicadores de Cumplimiento	Contrato de arrendamiento se encuentra finiquitado.

Medios de Verificación Reporte Inicial	-Carta de aviso de término del contrato de arrendamiento del inmueble enviada por Cefas Chile S.A. al dueño del inmueble. -Copia del finiquito del contrato de arrendamiento del inmueble debidamente firmado.
Medios de Verificación Reporte Avance	
Medios de Verificación Reporte Final	
Costos Incurridos	\$ 0
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

N° Identificador	2
Tipo de acción	Ejecutada
Categoría y Subcategoría	Acciones de cierre Cierre de faena/planta
Acción	Cierre, desmantelamiento, y desocupación total de la bodega.
Fecha de Inicio	01-09-2019
Fecha de Término	30-09-2019
Forma de Implementación	El cierre, desmantelamiento, y desocupación de la bodega incluyó las siguientes gestiones: /i/ Finalización y cierre de todas las operaciones que la sociedad mantenía en dicho lugar; /ii/ Despacho de mercadería pendiente a clientes; /iii/ Embalaje de mercadería e inventario restante; /iv/ Cancelación de todos los servicios relacionados a la bodega; /v/ Desarme, limpieza y embalaje de todos los equipos y maquinaria; y /vi/ Retiro de todos los residuos que se generaron producto de la actividad de desmantelamiento, los que fueron transportados por empresas autorizadas y dispuestos en sitios autorizados.
Indicadores de Cumplimiento	Cierre, desmantelamiento, y desocupación total de la bodega.
Medios de Verificación Reporte Inicial	-Cronología de cierre de la bodega, el cual resume las etapas de ejecución del cierre. -Orden de compra para el desarme de equipos y maquinaria de la bodega. -Fotografías del proceso de desarme y desocupación de la bodega. -Solicitud de anulación de patente comercial. -Recepción de aviso de cambio de domicilio de la sociedad emitido por el SII. -Guía de transporte de los residuos generados en el desmantelamiento de la bodega hacia la planta de Hidronor ubicada en Pudahuel. -Facturas por las gestiones y servicios de cierre, desmantelamiento, y desocupación señaladas anteriormente.
Medios de Verificación Reporte Avance	
Medios de Verificación Reporte Final	
Costos Incurridos	\$ 27.166.687

Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

N° Identificador	3
Tipo de acción	Ejecutada
Categoría y Subcategoría	Acciones de cierre Cierre de faena/planta
Acción	Traslado de las operaciones hacia dos bodegas de Calidra, debidamente autorizadas.
Fecha de Inicio	01-09-2019
Fecha de Término	30-09-2019
Forma de Implementación	Frente al cierre de la bodega de Colina, se trasladaron sus operaciones a las siguientes instalaciones: (i) Bodega ubicada en Noviciado, Lampa, Santiago (RCA 189/2010 , RCA 147/2014 , RCA 94/2015 ); y (ii) Bodega ubicada en 7 Puentes, Requinoa, Rancagua (RCA 150/2005 y RCA 57/2012 ). La operación de traslado hacia las bodegas de Lampa y Requinoa se dividió en dos partes: (i) camiones que trasladaron equipos, maquinaria y material de oficina; y (ii) camiones que trasladaron la mercadería e inventario.
Indicadores de Cumplimiento	Se trasladaron las operaciones de la bodega de Colina hacia las bodegas de Lampa y Requinoa.
Medios de Verificación Reporte Inicial	-Guías de despacho de equipos, maquinaria y material de oficina, hacia las bodegas de Lampa y Requinoa. -Guías de despacho de mercadería e inventario, hacia las bodegas de Lampa y Requinoa. -Resolución Exenta N°10.367 emitida el 29/11/2018 por la SEREMI de Salud, que autoriza a la bodega de Requinoa para almacenaje de Oxido de Calcio. -Facturas por los servicios de transporte hacia las bodegas de Lampa y Requinoa. -RCA 189/2010: "Ampliación del Centro de Almacenamiento de Lampa". -RCA 147/2014: "Centro Logístico de Cales y Carbonatos". -RCA 94/2015: "Modificación Centro Logístico de Cales y Carbonatos". -RCA 150/2005: "Bodega de Almacenamiento y Distribución de Cal Viva - Sector Siete Puentes - Rancagua". -RCA 57/2012: "Proyecto Ampliación de Bodegas de Almacenamiento y Distribución de Cal Viva Siete Puentes Comuna de Requinoa".
Medios de Verificación Reporte Avance	
Medios de Verificación Reporte Final	
Costos Incurridos	\$ 8.460.000
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	

Acciones Alternativas Asociadas	
---------------------------------	--

N° Identificador	4
Tipo de acción	Ejecutada
Categoría y Subcategoría	Acciones de cierre Implementación de protocolos o procedimientos
Acción	Informar a la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) sobre el cierre del proyecto.
Fecha de Inicio	07-07-2020
Fecha de Término	07-07-2020
Forma de Implementación	Se actualizó la fase actual del Proyecto a "cerrada" en el Sistema de Seguimiento de Resoluciones de Calificación Ambiental de la Superintendencia del Medio Ambiente.
Indicadores de Cumplimiento	Se actualizó la fase actual del Proyecto a "cerrada" en el Sistema de Seguimiento de Resoluciones de Calificación Ambiental de la Superintendencia del Medio Ambiente.
Medios de Verificación Reporte Inicial	Comprobantes de la actualización de la fase actual de los proyectos informada a la Superintendencia del Medio Ambiente.
Medios de Verificación Reporte Avance	
Medios de Verificación Reporte Final	
Costos Incurridos	\$ 0
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

N° Identificador	5
Tipo de acción	Ejecutada
Categoría y Subcategoría	Acciones de cierre Implementación de protocolos o procedimientos
Acción	Actualización de la información del Proyecto ante el Servicio de Evaluación Ambiental (SEA).
Fecha de Inicio	01-07-2020
Fecha de Término	01-07-2020
Forma de Implementación	Se informó, mediante presentación realizada en la Oficina de Partes Virtual del Servicio de Evaluación Ambiental (SEA), sobre el cambio de Titularidad, Representante Legal, Domicilio, y Dirección de Correo Electrónico del Proyectos.
Indicadores de Cumplimiento	Presentación realizada en la Oficina de Partes Virtual del Servicio de Evaluación Ambiental (SEA).

Medios de Verificación Reporte Inicial	-Copia de la carta presentada por Raúl Rodríguez en la Oficina de Partes Virtual del Servicio de Evaluación Ambiental (SEA). -Registro de la Oficina de Partes del SEA que da cuenta de la recepción de los antecedentes presentados sobre la actualización de la información del Proyecto.
Medios de Verificación Reporte Avance	
Medios de Verificación Reporte Final	
Costos Incurridos	\$ 0
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

N° Identificador	6
Tipo de acción	Por Ejecutar
Categoría y Subcategoría	Actos Administrativos Otros
Acción	Informar a autoridades acerca del cierre del proyecto.
Fecha de Inicio	07-10-2020
Fecha de Término	07-11-2020
Forma de Implementación	Se informará acerca del cierre de la bodega de Colina mediante presentaciones realizadas en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Colina y del Seremi de Salud de la Región Metropolitana.
Indicadores de Cumplimiento	Presentaciones realizadas en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Colina y de la SEREMI de Salud de la Región Metropolitana.
Medios de Verificación Reporte Inicial	No aplica.
Medios de Verificación Reporte Avance	Junto al primer reporte de avance mensual, se acompañará un informe que contendrá copias timbradas de las presentaciones realizadas ante la Municipalidad de Colina y del Seremi de Salud de la Región Metropolitana.
Medios de Verificación Reporte Final	Junto al Reporte Final se acompañaran nuevamente las copias timbradas de las presentaciones realizadas ante la Municipalidad de Colina y del Seremi de Salud de la Región Metropolitana.
Costos Estimados	\$ 0
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	

Acciones Alternativas Asociadas	
---------------------------------	--

N° Identificador	7
Tipo de acción	Por Ejecutar
Categoría y Subcategoría	Acciones de cierre Otros
Acción	Actualización del sitio web de CEFAS, con el objeto de eliminar toda referencia al Proyecto.
Fecha de Inicio	07-10-2020
Fecha de Término	07-11-2020
Forma de Implementación	Se modificará el sitio web de CEFAS ( <a href="http://www.cefaschile.cl">www.cefaschile.cl</a> ), eliminando toda referencia al proyecto ubicado en la bodega de Colina, y así evitar la promoción y publicidad de esta.
Indicadores de Cumplimiento	Modificación del sitio web <a href="http://www.cefaschile.cl">www.cefaschile.cl</a> .
Medios de Verificación Reporte Inicial	No aplica.
Medios de Verificación Reporte Avance	Junto al primer reporte de avance mensual, se acompañará un informe que dé cuenta del estado del sitio web y donde conste la eliminación de toda referencia al Proyecto ubicado en la bodega de Colina.
Medios de Verificación Reporte Final	Junto al Reporte Final se acompañara nuevamente el informe que dé cuenta del estado del sitio web y donde conste la eliminación de toda referencia al Proyecto ubicado en la bodega de Colina.
Costos Estimados	\$ 0
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

---

## 3.2 Hecho 2

Haber almacenado 1610 toneladas de Cal Viva, 15 toneladas Cal Hidratada y 5 Carbonato de Calcio, en bodegas arrendadas sin contar con Resolución de Calificación Ambiental.

### 3.2.1. Instrumentos Asociados

Sin instrumentos seleccionados.

### 3.2.2. Metas

Dar cumplimiento al Artículo 10 de la Ley N° 19.300 de Bases Generales del Medio Ambiente y al Artículo 3 letra ñ.4 del Decreto Supremo N° 40/2012 que Aprueba el Reglamento del Sistema de Evaluación Ambiental, sin perjuicio de que el proyecto asociado a dichos incumplimientos se encuentra cerrado.

### 3.2.3. Efectos Negativos

- Descripción de los Efectos Negativos Producidos por la Infracción o Fundamentación de la Inexistencia de Efectos Negativos:

Se acompaña como Anexo N°1 un Informe Técnico preparado por la empresa Altoya Limitada, el cual descarta la generación de efectos negativos derivados de estas infracciones. En relación a lo anterior, a continuación incluimos las conclusiones contenidas en el Informe Técnico para el presente cargo:

Haber almacenado 1.610 toneladas de Cal Viva, 15 toneladas Cal Hidratada y 5 Carbonato de Calcio, en bodegas arrendadas sin contar con Resolución de Calificación Ambiental (punto 2.6. del Informe Técnico):

“Se visualiza la posibilidad de haber emitido material particulado más allá de lo permitido, lo que se evaluó por medio de un inventario de Estimación de Emisiones Atmosféricas, el que se adjunta cómo apéndice de este documento, pudiendo verificar qué a causa de la infracción detectada, almacenar más de las 1.610 T de Cal en Bodega de soporte sin contar con RCA, no se sobrepasa los límites establecidos en el D.S. N° 66/10 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, instrumento normativo vigente en el período de ocurrida la infracción, puesto que el D.S. 31/17 comenzó a entrar en vigencia recién en diciembre de 2017.

(...)

“De esta forma, no se identifica efectos negativos producto del almacenamiento de sustancia peligrosa sin contar con la autorización ambiental para hacerlo, en el sector de Lo Pinto.”

- Forma en que se Eliminan o Contienen y Reducen los Efectos y Fundamentación en Caso en que no Puedan ser Eliminados:

Según fue señalado anteriormente, no existen efectos negativos derivados de estas infracciones.

### 3.2.4. Normativas Pertinentes

---

-Ley N° 19.300 de Bases Generales del Medio Ambiente.

Artículo 10 Sobre los proyectos o actividades susceptibles de causar impacto ambiental, en cualesquiera de sus fases, que deberán someterse al sistema de evaluación de impacto ambiental.

-Decreto Supremo N° 40/2012 Aprueba Reglamento del Sistema de Evaluación Ambiental.

Artículo 3 letra ñ.4 Sobre proyectos de producción, disposición o reutilización de sustancias corrosivas o reactivas que se realice durante un semestre o más, y con una periodicidad mensual o mayor, en una cantidad igual o superior a ciento veinte mil kilogramos diarios (120.000 kg/día). Capacidad de almacenamiento de sustancias corrosivas o reactivas en una cantidad igual o superior a ciento veinte mil kilogramos (120.000 kg).

### 3.2.5. Acciones ejecutadas, en ejecución o por ejecutar

N° Identificador	8
Tipo de acción	Ejecutada
Categoría y Subcategoría	Acciones de cierre Cierre de faena/planta
Acción	Término del contrato de arrendamiento por el cual la sociedad ocupaba el inmueble de las bodegas A2 y A3 de lo Pinto.
Fecha de Inicio	01-01-2019
Fecha de Término	31-01-2019
Forma de Implementación	Debido a que la sociedad cerró las bodegas A2 y A3 Proexi, ubicada en Caletera de Carretera Panamericana Norte equina Camino Lo Pinto y dio término a las operaciones que mantenía en el inmueble, al mismo tiempo se dio término al contrato de arrendamiento que mantenía con el propietario del lugar, y abandonó completamente el inmueble en 31 de enero de 2019.
Indicadores de Cumplimiento	Contrato de arrendamiento se encuentra terminado.
Medios de Verificación Reporte Inicial	-Facturas por el pago de la renta de arrendamiento. -Copia del Finiquito al Contrato de Subarriendo entre Cefas Chile S.A. e Inmobiliaria e Inversiones Rio Grande Limitada, el cual acredita que el día 31 de enero de 2019 se produjo la terminación del contrato de subarrendamiento por el cual Calidra Chile Importaciones Minerales SpA (antes Cefas Chile S.A.) ocupaba el inmueble de las bodegas A2 y A3 de lo Pinto.
Medios de Verificación Reporte Avance	
Medios de Verificación Reporte Final	
Costos Incurridos	\$ 0
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	

Acciones Alternativas Asociadas	
---------------------------------	--

N° Identificador	9
Tipo de acción	Ejecutada
Categoría y Subcategoría	Acciones de cierre Desmantelar
Acción	Cierre, desmantelamiento, y desocupación total de las bodegas A2 y A3 de Lo Pinto.
Fecha de Inicio	01-01-2019
Fecha de Término	31-01-2019
Forma de Implementación	El cierre, desmantelamiento, y desocupación de las bodegas incluyó lo siguiente: /i/ Finalización y cierre de todas las operaciones que la sociedad mantenía en dicho lugar; /ii/ Despacho de mercadería pendiente a clientes; /iii/ Embalaje de mercadería e inventario restante; /iv/ Cancelación de todos los servicios relacionados a la bodega.
Indicadores de Cumplimiento	Cierre, desmantelamiento, y desocupación total de las bodegas.
Medios de Verificación Reporte Inicial	-Fotografías del proceso de desarme y desocupación de las bodegas. -Fotografías tomadas el día 11 de julio de 2020 en las bodegas de Lo Pinto, donde consta que Calidra abandonó completamente el lugar, y que actualmente las bodegas están siendo utilizadas por la empresa IM EPYSA, la cual se dedica a comercializar remolques y equipos móviles en general. La página web de dicha empresa es <a href="http://www.implementos.cl">www.implementos.cl</a> .
Medios de Verificación Reporte Avance	
Medios de Verificación Reporte Final	
Costos Incurridos	\$ 0
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

N° Identificador	10
Tipo de acción	Por Ejecutar
Categoría y Subcategoría	Actos Administrativos General
Acción	Cargar el PdC en el Sistema de Seguimiento de Programas de Cumplimiento ("SPDC") e Informar a la SMA, los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC, a través de los sistemas digitales que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC, creado por la Resolución Exenta N° 166, del 19 de febrero de 2018.
Fecha de Inicio	07-10-2020

Fecha de Término	07-12-2020
Forma de Implementación	Dentro del plazo y según la frecuencia establecida en la resolución que apruebe el PdC, se accederá al sistema digital que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC y se cargará el PdC y la información relativa al reporte inicial, los reportes de avance o el informe final de cumplimiento, según corresponda, con las acciones reportadas, así como los medios de verificación para acreditar el cumplimiento de las acciones comprometidas. Una vez ingresados los reportes y/o medios de verificación, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC.
Indicadores de Cumplimiento	Presentación del PdC y sus reportes asociados al presente programa a través del SPDC.
Medios de Verificación Reporte Inicial	Copia de los comprobantes electrónicos generados por el sistema digital en el que se implemente el SPDC.
Medios de Verificación Reporte Avance	Copia de los comprobantes electrónicos generados por el sistema digital en el que se implemente el SPDC.
Medios de Verificación Reporte Final	Copia de los comprobantes electrónicos generados por el sistema digital en el que se implemente el SPDC.
Costos Estimados	\$ 0
Impedimento Eventual	Sí
Descripción Impedimento	Problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes.
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	Impedimento de la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes.
Acciones Alternativas Asociadas	11

### 3.2.6. Acciones alternativas

N° Identificador Acción Principal	10
N° Identificador Acción Alternativa Asociada	11
Categoría y Subcategoría	Actos Administrativos General
Acción	Entrega de los reportes y medios de verificación a través de la Oficina de Partes de la SMA, ya sea presencialmente o a través de su correo electrónico.
Fecha de Inicio	0 Días corridos desde la verificación del impedimento.
Plazo de Ejecución	3 Días hábiles desde la verificación del impedimento
Forma de Implementación	En caso de problemas técnicos que afectaren el sistema digital del SPDC, se hará entrega de los respectivos reportes y medios de verificación de las acciones comprometidas en el PdC a través de la Oficina de Partes de la SMA, ya sea en su oficina central en Santiago o en la Región de Biobío, o bien, a través del correo electrónico de la Oficina de Partes habilitado para ello.
Indicadores de Cumplimiento	Presentación de reportes a través de la Oficina de Partes de la SMA de Santiago, Biobío o correo electrónico de la oficina de partes habilitado para el ingreso de documentos.
Medios de Verificación Reporte Avance	Copia timbrada de la presentación del reporte respectivo en la oficina de partes de la SMA o correo electrónico enviado dentro de los horarios habilitados para ingresar documentos al correo de oficina de partes de la SMA.
Medios de Verificación Reporte Final	Copia timbrada de la presentación del reporte respectivo en la oficina de partes de la SMA, o bien, correo electrónico que acusa recibo de los documentos ingresados vía correo electrónico de la Oficina de Partes de la SMA.
Costos Estimados	\$ 0





Se comunica que el titular CEFAS CHILE S.A. ha cargado el Programa de Cumplimiento asociado al Rol D-080-2020, y se ha validado su contenido en relación a la Resolución Exenta 5 / 2020, y se encuentra habilitado el reporte de cumplimiento en el Sistema de Reporte de Programas de Cumplimiento.



Fecha de validación: 23-10-2020 11:06:17

---